

REGLAMENTO PARA EL USO DE LOCKERS

Comité Estudiantil Enfermería UV Xalapa
CEEUV



GENERALES

- Los lockers son de uso exclusivo para la Facultad de Enfermería.
- El uso de lockers es exclusivo para alumnos inscritos (activos).
- Sólo se asignarán lockers a quienes hayan entregado su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos para su uso.
- Sólo se asignará un locker por alumno.
- No se podrá solicitar un locker para otra persona o a nombre de otra.
- Por ningún motivo está permitido que un alumno introduzca o se lleve cosas de un locker ajeno al suyo.
- El CEEUV no se hace responsable por la pérdida parcial o total de artículos guardados por el estudiante dentro de su locker.
- Al finalizar el periodo de uso del locker, es responsabilidad del usuario entregarlo en buen estado.
- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será sometida a consideración del CEEUV.

REGLAS BÁSICAS:

01

El tiempo de uso del locker será desde su asignación hasta la fecha límite indicada por el CEEUV previo aviso. Antes y después de esas fechas, los lockers que se encuentren ocupados serán abiertos sin previo aviso o presencia del ocupante.

02

El CEEUV tiene el derecho de solicitar al usuario que desaloje el locker en caso de que haga mal uso de este, o que falte a alguno de los puntos contenidos en el presente reglamento. Pudiendo a su vez, inspeccionar en cualquier momento los lockers.

03

No se permite la renta o préstamo de lockers a estudiantes de otras Facultades. En caso de hacerlo, perderá su derecho al uso del mismo.

04

No está permitido colocar ningún tipo de letrero, calcomanía o señal dentro y fuera de los lockers.

05

El alumno será responsable por el cuidado de su locker, aquella persona que sea sorprendida causando daño de este será sancionada.